GERENCIA
04 -11- 2022
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 01 de noviembre de 2022
ACTA Nº 1583/22
Resolución N° 8

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNERARIOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" – ID N° 420.295.»

VISTO:

La Comunicación Interna GUOC N° 335/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, remitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Talento Humano, por Comunicación Interna DTH-UABP N° 115/2022, recepcionada en fecha 06 de octubre del 2022 en curso a través de la solicitud electrónica de inicio de un llamado, requiere iniciar los trámites correspondientes para la contratación de los "SERVICIOS FUNERARIOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" – ID Nº 420.295.

Que, de acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 05/2021 Acta 1425/21 de fecha 24 de febrero POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LA "SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO ELECTRONICO".

Que, si bien el llamado fue previsto en principio para el presente ejercicio fiscal, por razones presupuestarias el mismo pasa a ser ad referéndum y plurianual utilizando el PAC ya publicado para el efecto.

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, a través de la Coordinación de Procesos, por Comunicación Interna UOC/CP/968/2022, de fecha 12 de octubre del 2022, solicita a la Dirección de Talento Humano, la revisión del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de acuerdo a la normativa legal vigente, de manera a verificar, modificar y/o complementar si así lo requiera los datos expuestos en el mismo a fin de que se hallen contemplados todos los requerimientos necesarios para la contratación.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Lic. Víctor Hugo Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 01 de noviembre de 2022
ACTA Nº 1583/22
Resolución N° 8

Que, la Dirección de Talento Humano, ha remitido su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNERARIOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" – ID N° 420.295, refrendando cada una de las páginas propias al Pliego de Bases y Condiciones en fecha 13 de octubre del 2022 a través de la Comunicación Interna DTH - UABP N° 117/2022.

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen N° 122, de fecha 13 de octubre de 2022, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia de este proceso.

Que, la Asesoría Jurídica en su dictamen emitido, a través de la Comunicación Interna AJ N° 1.469, del 14 de octubre del corriente, no encuentra objeciones en el contenido del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, ha remitido la Constancia de Previsión Presupuestaria.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) Autorizar, la inclusión en el PAC Institucional para la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNERARIOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" – ID N° 420.295 para los ejercicios 2023 y 2024.

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNERARIOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" – ID N° 420.295.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

Asunción, 01 de noviembre de 2022
ACTA Nº 1583/22
Resolución N° 8

3°) Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones a la realización del llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "SERVICIOS FUNERARIOS - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" – ID N° 420.295, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.

4°) Designar, como Administrador del Contrato a la Gerencia solicitante del llamado

5°) Conformar el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante 3) Gerente Administrador del contrato o su representante;

6°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

7°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

ESSAP S.A.